



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE  
Secretaría General Técnica

## **DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL “CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO AVANZADO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECARIA (SIGB). (CONTR.: 2022 / 218055)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Eugenio Pedro Benítez Montero, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 12.2 de la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

De otra parte, D. Diego Sendagorta Laso, con D.N.I. 45E, actuando en representación de la empresa BARATZ - SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A., con C.I.F. nº A78468881, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, mediante escritura de fecha 09 de junio 2021, bajo el nº 2869 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 10 de octubre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la entonces Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 11 de julio de 2022 .

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 1 de agosto de 2022 (Informe n.º 2022/71).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 28 de septiembre de 2022, por importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (230.500,08 €), IVA excluido.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 11 noviembre de 2022.





**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 26 de octubre de 2022, a la empresa BARATZ - SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO AVANZADO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECARIA (SIGB).

**SEGUNDA.-** El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**TERCERA.-** La empresa BARATZ - SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A. se compromete a realizar la ejecución de este contrato con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

**CUARTA.-** El precio del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (230.500,08 €), al que le corresponde un IVA de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (48.405,02 €), resultando un importe total (IVA incluido) de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON DIEZ CÉNTIMOS (278.905,10 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2022	1800010000 G/12R/21600/00 01	46.484,18 €
2023	1800010000 G/12R/21600/00 01	232.420,92 €

**QUINTA.-** El plazo total de ejecución del contrato se establece desde el día siguiente a la formalización, con una duración de 12 meses, siendo susceptible de prórrogas anuales, hasta un máximo de veinticuatro meses adicionales.

**SEXTA.-** Se establece un plazo de garantía de 12 meses. El plazo de garantía se computará desde la completa recepción de conformidad de los servicios objeto del contrato, rigiéndose por lo regulado en el artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público.



**SÉPTIMA.-** La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva<sup>1</sup> por importe de 11.525,00 €, en la Caja de Depósitos de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8042500508086, de 20/10/2022, que queda incorporado como anexo al mismo.

**OCTAVA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**NOVENA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en el epígrafe 13 de citado anexo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa BARATZ - SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A. cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las condiciones de entrega y recepción de la prestación son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa BARATZ - SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A. (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista BARATZ - SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A., siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

<sup>1</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE  
P.D. art. 12.2 Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de  
24/11/2016.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA  
BARATZ - SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A.

Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero

Fdo.: Diego Sendagorta Laso